

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.”

El Decreto Ley 4107 de 2011, determina “los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”, posiciona a la Oficina de Promoción Social como asesora del Despacho del ministro con responsabilidades en gestión y coordinación de acciones en materia de la promoción social en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS] y del Sistema de Protección Social [En adelante SPS]. Así mismo, en su artículo 13 define las funciones de la Oficina de Promoción Social, destacando las siguientes:

- *“Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.*
- *Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.*
- *Asesorar al ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina.*
- *Atender, en coordinación con la Dirección Jurídica, las órdenes judiciales en materia de atención en salud a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.*
- *Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo.”*

A su vez, la Resolución 2091 de 2013, por la cual se crean los grupos funcionales de la Oficina de Promoción Social, define entre otras como funciones del “Grupo Coordinador de Asistencia y Reparación a Víctimas del conflicto armado”, las siguientes:

- *“Formular, desarrollar, articular, monitorear y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos de promoción social en salud y protección social a nivel nacional y territorial, dirigido apersonas y colectivos víctimas del conflicto armado, (...).*

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

- Gestionar la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado al interior del Ministerio, sus entidades adscritas o vinculadas y con los demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial, en el orden nacional y territorial.
- Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.
- Promover y gestionar procesos de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado.
- Coordinar y articular con las entidades territoriales el cumplimiento de las órdenes judiciales en materia de atención y promoción social en salud de las víctimas, en coordinación con la Dirección Jurídica.”

Desde esta perspectiva, en primer lugar es necesario precisar, la **Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras**, “Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones”, la **Ley 2078 de 2021** por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se extiende vigencia hasta el 11 de junio de 2031 y los **Decretos Ley 4633¹, 4634² y 4635³ de 2011**; sienta las bases para la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- Protección de los DDHH y el DIH.
- Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.
- Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Así las cosas, la Ley 1448 de 2011⁴ y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011⁵, le asignaron las competencias al Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS o Ministerio] de diseñar y liderar el proceso de implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado [En adelante PAPSIVI o Programa]**, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Este programa tiene como objetivo principal “*garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario*”⁶.

Adicionalmente, y conforme a lo establecido en el **Decreto 4107 de 2011**, la Oficina de Promoción Social tiene por función, en coordinación con la Dirección Jurídica, cumplir las órdenes judiciales en materia de atención en salud y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. En respuesta de dichas obligaciones, desde la Oficina de Promoción Social se han adelantado gestiones técnicas y operativas tendientes a impulsar el cumplimiento de los requerimientos en los territorios, tramitar la búsqueda de información, lograr su compilación, rendir los informes a autoridades judiciales, organismos de control y entidades nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Atención

¹ Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

² Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

³ Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

⁴ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

⁵ Compilado en el Decreto 1084 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”.

⁶ Ministerio de Salud y protección Social, PAPSIVI. 2017

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

y Reparación Integral a Víctimas [En adelante SNARIV] e, incluso, apoyar la sustentación de estos. En ese orden de ideas, se han llevado a cabo procesos de gestión técnica y operativa en el marco de la atención del PAPSIVI y otras Estrategias de Reparación en Salud física y mental para dar respuesta a: **Sentencias de Justicia y Paz; Sentencias de restitución de tierras y territorios; casos de CERREM; casos provenientes de la Unidad Nacional de Protección; casos de víctimas de MAP/MUSE; casos de víctimas relacionadas con autos y sentencias donde se protegen derechos de mujeres**, y, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación (SIVJR), las **Decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz y los Procesos de búsqueda por parte de familiares de víctimas de desaparición forzada, adelantados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).**

En esta misma línea, y con el fin de dar una respuesta a las órdenes específicas en materia de reparación en salud física, mental y psicosocial proferidas en la Sentencia T - 045 de 2010 y Nueve (9) casos de supervisión conjunta por parte de la Corte IDH, el MSPS a través del Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas de la Oficina de Promoción Social viene implementando una estrategia de atención para las víctimas reconocidas en los citados fallos, la cual consta de tres componentes: i) **Componente de Atención Integral**, el cual se desarrolla a través de dos procesos: el psicosocial y el de salud integral. Los dos procesos se articulan en el plan de atención que surge de la caracterización conjunta que realiza el equipo psicosocial con cada uno de los beneficiarios, familias, grupos y comunidad, con el fin de identificar las necesidades, afectaciones y condiciones particulares de cada uno de los casos. ii) **Componente de Desarrollo de Capacidades** el cual se realiza a través de dos procesos: Capacidades comunitarias, orientado a la generación o fortalecimiento de los recursos propios de la comunidad para el ejercicio del derecho a la salud. Capacidades Institucionales, orientado hacia fomentar la capacidad de respuesta territorial para atender a víctimas de la violencia socio política; y, iii) **Componente de Gestión Estratégica**, el cual se desarrolla a través de dos procesos transversales que ocurren de manera continua: la gestión de la calidad de la atención y la gestión del conocimiento.

Por otra parte, el **Acuerdo de Paz** para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera señala que uno sus propósitos es, *“la construcción de confianza en el otro a partir de las transformaciones positivas que en el seno de la sociedad generen los acuerdos de paz, en especial mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.”*⁷. Así mismo, en el Punto 5.1.3.4.2 establece la definición de un **“Plan de Rehabilitación psicosocial para la Convivencia y la No repetición”**⁸, cuyo propósito máximo es contribuir a generar proyectos de vida en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y de estos con las instituciones del Estado y lograr una convivencia pacífica, el cual está bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social. Este Plan considera tres (3) líneas estratégicas, a saber: 1) La articulación con los mecanismos del Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, 2) Las medidas para la recuperación emocional individual, cuya base estratégica es el fortalecimiento de la oferta atención psicosocial y en salud a víctimas del conflicto armado; y 3) Las medidas de rehabilitación comunitaria y colectiva, prioritariamente, las estrategias psicosociales para la convivencia y la no repetición que enfatizan los escenarios comunitarios con mayor afectación a causa del conflicto armado. Es así como el Ministerio ha desarrollado e implementado la Estrategia de Rehabilitación Comunitaria Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.

Es en este contexto que las funciones asignadas a la Oficina de Promoción Social y en particular al Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas, evidencian armonía con las responsabilidades y competencias asignadas al sector salud para la asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado a partir de del Acuerdo de Paz, la actualización de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas a través de la expedición del CONPES 4031 de 2021.

⁷ Acuerdo Final 24.08.2016; pág.116

⁸ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Punto 5.1.3.4.2

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Para dar respuesta a los marcos normativos y programáticos señalados y a las competencias establecidas en ellos dirigidas al sector salud, el MSPS expidió el Decreto 1650 de 6 de agosto de 2022, por el cual se sustituye el Título 1 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social relativo a las víctimas del conflicto armado, que define en su artículo 2.9.1.1 que el sector salud reconoce como víctimas del conflicto armado a aquellas personas a las que hace alusión el artículo 3 de la Ley 1448 y a las que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley. De igual forma, se cuenta con el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, cuyo objeto es *“Brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a las víctimas del conflicto armado”* que determina la Estructura del PAPSIVI⁹. Así mismo, establece en su Artículo 2.9.1.1.6, que el Ministerio de Salud y Protección Social *“definirá y unificará los lineamientos técnicos de dirección y operación del PAPSIVI que permitan la articulación y la complementariedad técnica, operativa y territorial de los servicios y componentes de atención integral en salud y de atención psicosocial en un término de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente decreto. Frente a la reparación colectiva se hará en el término de seis (6) meses”*.

Por otro lado, es necesario precisar que la Ley 2078 de 2021 fija unos términos para la implementación de la medida de rehabilitación por 10 años adicionales; el CONPES 4031 de 2021 establece la atención de las víctimas desde el componente psicosocial y de salud integral con una meta acumulada esperada al cierre de la vigencia de la política de 1.716.322 víctimas atendidas. Así las cosas, el Ministerio ha concurrido con recursos para la atención psicosocial durante los años 2013 a 2022 a las Entidades Territoriales priorizadas, con el fin de contribuir en la implementación del PAPSIVI. Es así como los mecanismos utilizados en dicho proceso han permitido avanzar en el cumplimiento de la meta CONPES, el Plan de Desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Entidades Territoriales, lo anterior con el propósito de mejorar la oferta de servicios y garantizar la integralidad en la prestación de los servicios en salud mental, física y atención psicosocial. A la fecha se ha logrado la asignación alrededor de **156 mil millones** de pesos por parte del Ministerio, logrando una cobertura de **atención psicosocial en la modalidad individual, familiar o comunitaria de 768.012 víctimas del conflicto armado en 30 Entidades Territoriales y aproximadamente 150 municipios**, proceso de implementación que requirió asistencia técnica y seguimiento continuo para garantizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades territoriales priorizadas y fortalecimiento del talento humano que brinda el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado.

En relación con el proceso de **Participación de las Víctimas del Conflicto Armado**, se realizaron en los últimos tres años 832 jornadas de articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas Departamentales y Municipales de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV) de los territorios priorizados, con el fin de llevar a cabo: i) la socialización de los lineamientos y coordinación de actividades para el inicio de la implementación del PAPSIVI; y, ii) Fortalecer el proceso de seguimiento y monitoreo con los líderes y lideresas integrantes de las MPEV. En la vigencia 2022 se han adelantado diálogos en el marco del Plenario de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas y su Mesa de Salud, conducentes a concertar el ajuste progresivo del Programa,

Ahora bien, ante el nuevo marco normativo que establece la incorporación del Papsivi en el Sistema General de Seguridad Social en Salud define la obligatoriedad para su operación por parte de todos los actores lo cual va a requerir de una nueva organización institucional que dé respuesta a las necesidades de las víctimas del conflicto armado en el marco de sus derechos. Estas adecuaciones institucionales, inician desde los procesos de planeación institucional en donde se debe incidir para que las entidades territoriales concurren para la implementación de la medida de rehabilitación, para lo cual se hace necesario la construcción de planes de gestión departamental que permitan la implementación del programa Papsivi en su integralidad, en los cuales se identifiquen los roles y competencias de los actores del SGSSS para la atención integral y oportuna a las personas víctimas; ello implica la formulación de los planes de atención a partir de sus necesidades en salud física, mental y psicosocial, así como el seguimiento a la

⁹ Artículo 2.9.1.1.3

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial. Así mismo, se requiere la adecuación en los procesos de formación continua al talento humano en el enfoque y la atención psicosocial y en los procesos y procedimientos administrativos para la atención integral en salud.

Con respecto a la coordinación nación territorio, específicamente en los procesos de participación efectiva de víctimas, en 2023 se hace necesario retomar los espacios con las Mesas Municipales en los municipios que se prioricen para la implementación del PAPSIVI. Además, se hace necesario consolidar el proceso de participación de las víctimas del conflicto armado en la implementación del PAPSIVI y en la armonización del capítulo de víctimas definido en la Reolución 2405 de 2021 con el nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las responsabilidades del Ministerio en materia de salud física, mental y psicosocial para el cumplimiento de las proferidas tanto en la Sentencia T – 045 de 2010 y los nueve (9) casos de supervisión conjunta por parte de la Corte IDH, el Ministerio ha venido desarrollando procesos de asistencia técnica para la coordinación, fortalecimiento institucional, así como el desarrollo de procesos de monitoreo y seguimiento con los distintos actores involucrados, orientados a la medida de reparación en salud bajo los componentes de atención psicosocial y de salud integral a las víctimas priorizadas en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre donde reside comunidad Salaera y en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Córdoba, Cauca, Santander, Norte de Santander, Meta, Caldas y el Distrito de Bogotá, que concentra a las víctimas identificadas en los 9 casos de supervisión conjunta de la Corte IDH.

Con el fin de garantizar la continuidad de las acciones en respuesta a estas órdenes específicas, se requiere que desde la Oficina de Promoción Social se lleve a cabo un proceso de acompañamiento técnico, monitoreo y seguimiento tanto a las Entidades territoriales como a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que, mediante proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, sean seleccionadas para la operación de las acciones de atención integral, con el fin de garantizar su adecuada implementación técnica, operativa y financiera.

De igual modo, se requiere fortalecer el proceso de implementación del PAPSIVI y de las Estrategias de Rehabilitación en Salud para los casos de las sentencias T - 045 de 2010 y las referidas a los nueve (9) casos de la Corte IDH. Se hace necesario también generar procesos asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos asignados a las Entidades Territoriales y fortalecer las acciones para el desarrollo de la estrategia complementaria que corresponde a acciones de formación, cuidado emocional y seguimiento técnico a los profesionales que brindan la atención psicosocial de manera que se permita la cualificación del talento humano y con ello el desarrollo efectivo de los procesos de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

Es de anotar que la contratación se efectuará en virtud del proyecto de inversión denominado “Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado” (código BPIN 2018011000061) el cual tiene como objetivo específico “Mejorar la atención psicosocial y salud integral con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado.” Dicho proyecto contempla entre sus actividades, desarrollar el plan de asistencia técnica de acuerdo a los lineamientos nacionales de implementación del PAPSIVI, apoyar a los actores del sistema en los procesos de formación al talento humano para la atención psicosocial y atención integral en salud con enfoque psicosocial, apoyar la atención psicosocial en el marco del plan de acción para rehabilitación a colectivos étnicos y apoyar la atención psicosocial como medida de rehabilitación a víctimas del conflicto armado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. En particular para apoyar los procesos de acompañamiento técnico, monitoreo y seguimiento para la atención a las víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional, tanto en la respuesta de atención psicosocial y fortalecimiento de capacidades institucionales y organizacionales bajo los convenios establecidos para tales fines, como en la respuesta específica de los actores del SGSSS que intervienen en la medida de reparación en salud; esto teniendo en cuenta la

 MINISTERIO DE SALUD PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

cobertura territorial en los 32 departamentos y 8 distritos, para implementar la medida de reparación en salud durante la vigencia; brindar el apoyo a la supervisión de los dos (2) convenios que sean suscritos en atención a las competencias y necesidades previamente expuestas, en particular para la atención a las disposiciones de las 9 Sentencias de Supervisión Conjunta de la Corte IDH, T-045 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional; de igual forma el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a las 27 Entidades Territoriales (451 municipios priorizados) para implementar el PAPSIVI y el monitoreo a los indicadores de calidad de la atención a las víctimas por parte de las ESE y el talento humano en salud, finalmente en la intervención en los diferentes espacios nacionales (Mesa Nacional de Participación efectiva de víctimas, mesa de salud del plenario nacional de víctimas, Mesa nacional de Seguimiento 9 Sentencias de supervisión conjunta Corte IDH, subcomités diferenciales del SNARIV, Espacios convocados por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CNSMLV, entre otras) y Mesas departamentales, distritales y municipales de participación efectiva de víctimas, Subcomités territoriales de Rehabilitación, Comités de Justicia Transicional, mesas regionales de seguimiento a los 9 casos de supervisión conjunta de la Corte IDH y otras sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mesas de participación y seguimiento y mesas de salud en cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010. Sumado a ello, para generar los procesos de cualificación, inducción y reinducción del talento humano en salud y psicosocial conforme a la demanda territorial. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Apoyar técnicamente a la Oficina de Promoción Social en la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar acciones orientadas a la implementación, seguimiento y monitoreo de los Lineamientos de Dirección y Operación del Programa expedidos por el Ministerio en atención a las disposiciones del Decreto 1650 de 2022, en articulación con los espacios nacionales y territoriales de participación efectiva de víctimas.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que de cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA contratista** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al **MINISTERIO** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL MINISTERIO** o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo de las estrategias diferenciales diseñadas por el MSPS para la reparación integral en salud a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud atendiendo el alcance del objeto contractual

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

- Brindar apoyo a la Oficina de Promoción Social en los procesos de asistencia técnica a entidades territoriales y actores del SGSSS para la implementación de los procesos de gestión, monitoreo y seguimiento territorial del PAPSIVI en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo el alcance del objeto contractual
- Apoyar el desarrollo de los procesos de cualificación, inducción y reintroducción del Talento Humano del Sector Salud para la incorporación de las orientaciones metodológicas que guían los procesos de atención psicosocial y atención en salud con enfoque psicosocial en cumplimiento de la medida de reparación a víctimas del conflicto, atendiendo el alcance del objeto contractual.
- Apoyar a la Oficina de Promoción Social en desarrollo de espacios de diálogo y participación efectiva de víctimas del conflicto armado en virtud del seguimiento y monitoreo a las medidas de atención psicosocial y salud integral, atendiendo el alcance del objeto contractual.
- Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la gestión, seguimiento y reportes que sean requeridos por los diferentes organismos nacional e internacionales, así como a la emisión de conceptos y respuestas a las solicitudes de la ciudadanía requeridos en virtud del objeto contractual.
- Apoyar a la Oficina de Promoción Social en las funciones de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 546 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Brindar apoyo a la Oficina de Promoción Social en todas las etapas de los procesos de contratación, así como el apoyo en los comités técnicos de evaluación de contratación sean requeridos por la supervisión en virtud del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
- Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
- Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
- Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
- Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
- El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de abril de 2023**.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Teniendo en cuenta la formación académica del candidato a ser contratado la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Clase	15	Desarrollo y servicios sociales
Producto	01	Servicios de política social
Codificación	93141501	

En general, los servicios de - **93141501** se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 227 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios máximos
Nivel 5 Tipo 9	TP+ES+41 MEPR ó 65 MEPR	\$ 8.058.753
Formación académica	Experiencia	
Título profesional en Ciencias Sociales y Humanas ó en las áreas de administración ó en ciencias de la salud, o economía, o contaduría, con especialización en Política Pública o Gerencia de Proyectos o Proyectos de desarrollo social o Planeación y/o gestión de desarrollo social y/o Economía social y/o solidaria y/o en áreas de la psicología.	Experiencia profesional relacionada con elaboración y/o diseño y/o implementación y/o seguimiento y/o gestión de planes, programas y/o proyectos y/o estrategias de atención a población vulnerable y/o desplazada y/o víctimas del conflicto armado, y/o atención social a estas poblaciones.	
Cobros mensuales	Plazo	Valor contrato
7.568.000	30 de abril de 2023	\$ 37.840.000

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **\$37.840.000** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

Para la vigencia 2022: Es hasta por la suma de **\$7.568.000**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$7.568.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2023: Es hasta por la suma de **\$30.272.000**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$7.568.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá presentar la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA** contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2022**, así:

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

ID.	PLAN DE ACCIÓN			PROYECTO DE INVERSIÓN		
DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1600	16	Desarrollar el plan de asistencia técnica para las diferentes estrategias de atención psicosocial y atención integral en salud de acuerdo con los lineamientos nacionales	Servicio de asistencia técnica institucional	C-1901-0300-24	2018011000061	Apoyo para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2022**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1600	29	Apoyar técnicamente a la Oficina de Promoción Social en la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado	1	Diciembre	5 meses	37.840.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURS O	USOS PRESUPUESTALES
201422	24/10/2022	\$ 7.568.000	C 1901 0300 24 0 1901009 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INSTITUCIONAL APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	11	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

Adicionalmente, se cuenta con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras en 2023 No. 2-2022-054260 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor de \$4.589.072.705.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

3	2	1	N
Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Tecnológico	Social, político y de la naturaleza	Regulatorio	Tipo
Daños en los archivos, bases de datos o en los servidores	Imposibilidad de desplazamiento por orden público o eventos naturales o emergencia sanitaria	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionada con el objeto contractual	Descripción
Retraso en el cumplimiento del contrato	Reprogramación actividades o utilización medios virtuales	Modificación en la programación de actividades	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	1	Probabilidad
3	1	2	Impacto
4	4	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista/ Ministerio	Contratista 50% y Ministerio 50%	Ministerio /contratista según sujeto de obligación	¿A quién se le asigna?
Backup- copias de seguridad	Revisiones periódicas/ planes de contingencia	Revisión permanente del marco normativo del contrato a fin de hacer las modificaciones pertinentes	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	1	Probabilidad
2	1	1	Impacto
3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	
no	no	No	¿Afecta la
Contratista/supervisor	Supervisor	Supervisor	Responsable por
Mensual	Mensual	Mensual	Fecha estimada en
Desde el inicio de la ejecución Según plan de contingencia	Una vez se presente el evento	Una vez se presente el evento	Fecha estimada en
Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
mensual	mensual	mensual	Periodicidad
			Monitoreo y revisión

 MINISTERIO DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

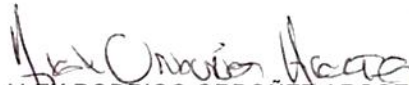
En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

8. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Considerando que los pagos mensuales causados por concepto de la ejecución del contrato se realizan una vez se haya presentado y aprobado el reporte de actividades por parte del/de la supervisor/a, se estima que se minimiza el riesgo de incumplimiento y, por tanto, se hace innecesaria la constitución de garantías de cumplimiento.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de asistencia y reparación a víctimas de la Oficina de Promoción Social o la persona a quien ella designe.


ALEX RODRIGO ORDÓÑEZ ARGOTE
 Jefe Oficina de Promoción Social

Elaboró:  Nieto/Mosorio
 Aprobó: A. Ordóñez

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Mosorio - Extensión 1107
------------------------------	--------------------------